



CONSTANCIA N° 177

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 165 PRESENTADA POR DOÑA **MARIA SUSANA MARTINEZ MEDINA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **00492058**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 300 DE:

VENTA, HECHA POR: **JUAN BELLIDO** A FAVOR DE: **EVARISTO BELLIDO**, CON FECHA 28 DE ABRIL DE 1892, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN MANUEL GRACIA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 390 AL 391 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1891 - 1892, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA SUSANA MARTINEZ MEDINA** IDENTIFICADA CON DNI. N° **00492058** QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 08:09:23-0500



Instrumentos notariales



particulares peticioneros treinta y cinco y siguientes del bodega
 de bienes muebles y que intervinieron los obreros que
 contenida en esta escritura se ratificaron en su auto y en su
 propia y a sus observancia y obligaron sus vicios precedentes y futu-
 ros. En lo demas obligaron y firmaron en los testigos Don
 Juan Pico Don Guillermo Illaseca y Don Benigno Ro-

man de que supi.
Don Juan Pico
Don Guillermo Illaseca
Don Benigno Roman

Bontura S.º Pico

Antonio
Juan Manuel Pico
Esteban Pico

N.º 300 *Guillermo Illaseca*
 Venta Don Juan Bellido a Don Evaristo Bellido.

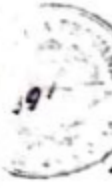
En Lima, a veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta
 y dos por el Sr. Don Juan Bellido notario y de la
 otra Don Evaristo Bellido, pasada, ambos contratantes
 naturales del Reyno de España, en el idioma castellano y capa-
 ces para entender aboque dije que en suso y dije
 en que elvare a interviniente, publico el contrato
 que se expresa en la minuta siguiente. *Sección*
Dep. u. Honorál de Ita. Numero-rola cuenta. El
Señor que suscribe, certifica que Don Juan Bellido
 ha enterado en esta oficina la cantidad de
 cuenta rol de plata por el los por ciento, dentro de
 alcabala que la escritura de venta de una ha-
 cienda es que minuta firmada por el y Don
 Evaristo Bellido en la cantidad de tres mil se-



solos. Pisco, 20 de Agosto de mil ochocientos
veinte y dos. Por de la Her. El Señor Don
Juan Manuel Pisco Señor Notario. Levantó la
Acta siguiente en el registro de su cargo una por
la cual consta que yo Juan Bellido soy un varón
y magonario perpetua, de Don Evaristo Belli-
do la Hacienda denominada el Rosario
situada en el Valle de Chuscha, conforme
con el Distrito de Bumbay de esta Provincia
la cual tubo por compra que de ella fué al
Señor don Juan Bautista Cortá un in-
terese de mil ochocientos ochenta y
tres segun la escritura pública que ante el
Señor don Estorgo una fecha, habiéndolo obli-
gado el Señor Cortá por un modo público
practicado en Lima en diez y nueve de Agy-
to de mil ochocientos ochenta ante el Se-
ñor don Juan de Primera Instancia Doctor Velaz
y la correspondiente adjudicación que en
veintinueve de Setiembre del mismo año
se otorgó ante el Escribano del ramo de a-
guella capital Don Felipe Santiago Toran-
co y su representante de venturo de Juan de
mil ochocientos ochenta y dos los límites de
la Hacienda son por el Este el desagua-
do de Lomas y las haciendas del Pal-
mar y Bumbay, por el Oeste la Hacia-
nda de Casacancha y por el Norte el río de
Pisco de la venta la hago por la cantidad
de tres mil colos fuertes de plata que



Procedimientos



...en depósito del Señor Escrivano Bellido sin mas
 obligacion que reclamar esta cantidad por luego que
 se oya de nuevo, pero el punto queda subyacente al con-
 sistorio desde esta fecha con todos sus usos, entonches y
 sendos y para que dispunga de él a su volun-
 tad desistiendo de todo derecho y accion sobre el
 comprador Igualmente renuncio todo derecho que
 he o he de tener o me o me pudiesen alegar por qual-
 quier causa que resultare por el mayor valor lo es de un
 el actual comprador la accion de saneamiento irrevocable.
 No opusite y en la aceptacion del Señor Escrivano Bel-
 lido que firma esta minuta se declara agregar las
 clausulas de ley Poco Abril mil ochocientos de mil ochocien-
 tos y dos de Juan Bellido e Escrivano Bellido de
 cuenta de la minuta que se ha agregado a su legajo.
 Dopo de haber cumplido con las prescripciones de las
 sus autos referidos treinta y cinco y siguientes del Codi-
 go de Enjuiciamiento y que instruidos los originales del
 contenido y sustancia de esta escritura se certificará en un
 tomo apremio y a su observancia obligan sus bienes
 presentes y futuros. He lo dijimos y firmamos
 con los testigos Don Guano Perez, Don Guillermo Al-
 cas y Don Jeronimo Roman de edad de
 Juan Bellido Escrivano Bellido
 Don Guillermo Alcas
 Don Guano Perez
 Don Jeronimo Roman
 Don Manuel Gomez
 Don Santiago Jimenez
 Don Manuel F. F. F.
 En Poco a veintiocho de Abril de mil ochocientos

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 08:44:44-0500